(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Si a los señores Senadores les parece bien podemos comenzar con la votación del articulado.

(Dialogados)

Se va votar el Artículo 1º. Denominación, naturaleza y régimen general.

(Se vota:)

- 6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el Artículo 2º. Fines de la Universidad Tecnológica. Recordemos que incluye la modificación relativa a agregar el inciso relacionado con contribuir al estudio de los problemas de interés general.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD

Se va a votar el Artículo 3º. Cometidos de la Universidad Tecnológica. Esta disposición se modificó con el agregado de “tecnológico” luego de la palabra “conocimiento”, en el literal A). Asimismo, en el literal E), después de “Pública” poner coma y agregar “especialmente con el área de la Educación Técnico Profesional y la Universidad de la República”.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

A continuación podríamos votar los artículos 4º, 5º, 6º,7º y 8º en forma conjunta porque no tienen modificaciones.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 9º en el que se elimina la palabra Subdirectores en el literal, B) que queda así: “Con competencia en los Institutos Tecnológicos Regionales, sus respectivos Directores y Consejos de Centro”.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 10, de acuerdo a una versión modificada que establece: “Cada Consejo de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales convocará, en forma regular, a un Consejo Consultivo a fin de asesorar respecto a los temas específicos y los planes de estudio que se sometan a su consideración en el plazo que se establezca al efecto”.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se van a votar los artículos 11 y 12 de acuerdo a la versión original.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 13 que tiene modificaciones. De acuerdo a la sugerencia del señor Senador Rubio, se sacaría la palabra “administrativa” después de “Gestión” en el *nomen juris*; también se elimina la expresión “ágiles” en el literal B), que queda de la siguiente manera: “Implementar sistemas eficientes de generación, transferencia y difusión de información”; y en el literal C), a sugerencia del señor Senador Da Rosa, además de Implementar dirá: “Implementar o solicitar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación, participando de los mecanismos nacionales de aseguramiento de la calidad que la ley determine”.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 14 del que se elimina del literal A) la siguiente frase: “según reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo”. Queda redactado así: “El Rector, que será electo directamente por los docentes, estudiantes y egresados por voto ponderado”.

(Se vota:)

-4 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 15 que no tiene modificaciones y refiere a las remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 16 tiene modificaciones. La modificación sugerida por la Universidad de la República refiere al literal F) que quedaría así: “Aprobar la creación de carreras para cada ITR, sus respectivos planes de estudio y las modificaciones de los mismos de acuerdo al procedimiento que se establece a continuación “. Se pone punto y aparte y sigue: “Cuando en dichos planes se altere el número de años de duración de estudios, se agreguen o supriman materias…”etcétera. A efectos de no generar otro literal lo separamos en dos frases. También se elimina del literal K) la palabra “Subdirectores”.

Se va a votar con la modificación sugerida en los literales F) y K).

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 17 que refiere a la designación y requisitos para ser Rector. La redacción se modificó de la siguiente manera: “Para ser Rector se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio, poseer título universitario o equivalente y una trayectoria relevante en materia de educación, investigación, innovación y/o extensión para el cumplimiento de la función”. Al final también

se elimina el último inciso que dice: “Para ser integrante del Consejo Directivo Central se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio.”

SEÑOR DA ROSA.- Quiere decir que en el caso del Rector se mantiene la exigencia de ciudadanía natural o legal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así es señor Senador.

Se va a votar el artículo 17 con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se van a votar los artículos 18 al 22 que no tendrían modificaciones, por lo que votamos el proyecto original.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Correspondería votar el artículo 23 que refiere a las autoridades de los Institutos Tecnológicos Regionales. Aquí tenemos una modificación importante por lo que voy a ser muy cuidadosa al leerla. La redacción sería: “Cada Consejo estará integrado por:

A) Un Director.

B) Un representante del orden docente.

C) Un representante del orden estudiantil

D) Un representante de los empresarios.

E) Un representante de los trabajadores.

F) Un representante territorial de la región de referencia del ITR respectivo.

Los miembros en representación de los estudiantes y de los docentes serán electos por los respectivos órdenes del ITR….”, y sigue.

La siguiente redacción expresa: “Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designados por única vez”.

Luego viene la siguiente frase: “El representante territorial será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Congreso de Intendentes (Artículo 262, incisos cinco y seis de la Constitución de la República), y permanecerá treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designado por única vez.”

A continuación dirá: “El Director” -se elimina la palabra Subdirector- “recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central…..”

sigue igual. Al final dice: “Los restantes cinco” -en vez de cuatro- “percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que establezca el Consejo Directivo Central al efecto.”

Se va a votar con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD

El artículo 24 también tiene una modificación en el literal C) que ahora dirá: “Proponer, desarrollar e implementar planes de estudio y carreras. Aprobar y elevar al Consejo Directivo Central, para su aprobación definitiva, los planes, programas y títulos propuestos.”

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 25 también tiene una modificación. El inciso segundo, decía: “Para ser Director o Subdirector del ITR se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio, poseer título terciario universitario y trayectoria relevante para el cumplimiento de la función.” Ahora dirá lo siguiente: “Para ser Director del ITR se requiere poseer título terciario universitario o equivalente y trayectoria relevante para el cumplimiento de la función.” En los siguientes incisos tercero y cuarto, se elimina la palabra “Subdirector” y se corrige la concordancia de los verbos para pasar del plural al singular.

Se va a votar con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 26 no tiene modificaciones.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 27 referido a las atribuciones del Subdirector se elimina por lo que hay que votarlo negativamente.

(Se vota:)

-0 en 6. **Negativa.**

Los artículos 28 al 32 no tienen modificaciones. Los podemos votar en forma conjunta, de acuerdo a la redacción original.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En relación a la Disposición Transitoria pediría que se proceda a su lectura. Tenemos una modificación en el segundo y tercer inciso. El segundo dirá: “Estos miembros durarán hasta cuatro

años en sus cargos, período a partir del cual se instalará el Consejo Directivo Central de la UTEC de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.”

El siguiente inciso dirá: “Transcurridos treinta y seis meses de la instalación de dicho Consejo provisorio, se convocará a elecciones de Rector y de los miembros del orden docente y estudiantil, para la integración definitiva del Consejo Directivo Central.” Estas serían las dos modificaciones.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

De esta forma estamos aprobando el Capítulo Disposición Transitoria.

Me encantaría decir que ha quedado sancionado este proyecto de ley, pero eso sucederá recién en la sesión del martes próximo. La miembro informante será la señora Senadora Topolansky, aunque descuento que también hablarán los señores Senador Da Rosa y Amorín.

Quiero agradecerles el esfuerzo y la paciencia, así como el hecho de haber concurrido en el día de hoy a esta sesión especial. Me alegro mucho de que lo hayamos votado.

SEÑOR DA ROSA.- Y que haya sido por unanimidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Eso habla bien de la clase política uruguaya.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.